



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



00462

UTN * SANTA FE

CONVENIO DE COOPERACIÓN

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Señor Intendente, Lic. Raúl Emilio JATÓN, D.N.I.: 13.070.760, con la asistencia del Sr. Secretario General, Mariano GRANATO, D.N.I.: 29.348.248, en adelante "LA MUNICIPALIDAD";-----

Por otra parte, la **BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE**, con domicilio legal en San Martín 2231, de la ciudad de Santa Fe, representada por su Presidente, Martín Vigo Lamas, D.N.I. 23.738.345, en adelante "LA BOLSA DE COMERCIO";-----

Por la otra parte, la **FACULTAD REGIONAL SANTA FE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, con domicilio legal en calle Lavaise N° 610 de la ciudad de Santa Fe, representada por su Decano, Eduardo José DONNET, D.N.I.: 12.662.019, de ahora en más "LA FACULTAD".

Y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, "ad-referéndum" del Señor Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, el que se registrá por las siguientes:-----

CLAÚSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

En virtud del presente convenio LA FACULTAD manifiesta la voluntad de adherir al "Programa Santa Fe Cómo Vamos", creado e implementado por LA MUNICIPALIDAD y LA BOLSA DE COMERCIO, mediante la Ordenanza N° 12.885 de fecha 23/06/2023.-----

Para llevar adelante esta iniciativa las partes se comprometen a brindarse mutuo apoyo e integrar grupos de trabajo para realizar los objetivos comprometidos.-----

SEGUNDA: Objetivos del Programa.

El "Programa Santa Fe Cómo Vamos" tiene como objetivos principales:-----

- Generar un sistema de información preciso sobre diferentes dimensiones de la ciudad como ser sociales, económicas, gubernamentales, ambientales; y otras que oportunamente se consideren relevantes para la gestión municipal.-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



UTN * SANTA FE

- Propiciar que la construcción, seguimiento y evaluación de indicadores sea colaborativo y compartido con la sociedad civil.-----
- Publicar datos sin procesar e información sistematizada para incentivar la participación e involucramiento en la toma de decisiones por parte de la ciudadanía y sus instituciones.-----
- Identificar áreas de vacancia de información en las diferentes dimensiones y trabajar en la generación de indicadores.-----
- Incorporar indicadores que permiten evaluar la percepción ciudadana respecto de su calidad de vida.-----
- Incentivar la difusión tecnológica del Programa SFCV y sus actividades reduciendo el uso de papel.-----

TERCERA: Coordinación del Programa.

El Programa estará bajo la responsabilidad directa de coordinadores designados por LA MUNICIPALIDAD y LA BOLSA DE COMERCIO, los que articularán con LA FACULTAD las acciones que se proyecten y acuerden.-----

CUARTA: Consejo Asesor.

LA FACULTAD junto a otras instituciones que colaboren con el Programa, constituirán el Consejo Asesor a los efectos de realizar la evaluación, seguimiento y monitoreo de todo lo referido a recolección de indicadores, procesamiento de información, elaboración de diagnósticos, publicación de resultados y cualquier otra tarea que demande una correcta ejecución de los objetivos planteados.-----

A los efectos, LA FACULTAD deberá designar la cantidad de representantes que oportunamente se determinen a los efectos de constituir el antedicho Consejo.-----

00462



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



UTN * SANTA FE

QUINTA: Costos del Programa.

Las tareas previstas en el presente no implican erogación o pago alguno por parte de LA MUNICIPALIDAD hacia LA BOLSA DE COMERCIO y/o LA FACULTAD.-----

Los trabajos, estudios, investigaciones o cualquiera otro tipo de acción no previstos en el presente serán acordados en su contenido y sus costos a través de convenios específicos.

SEXTA: Resolución.

El presente convenio deja sin efecto el Convenio de Cooperación 00063/2023 suscripto entre LA MUNICIPALIDAD, LA BOLSA DE COMERCIO y LA FACULTAD, firmado en fecha 11 de noviembre de 2022. -----

SÉPTIMA: Rescisión.

El convenio podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes, sin expresión de causa, mediando comunicación a la otra, con una antelación de sesenta (60) días.-----

A partir de la comunicación no podrán iniciarse nuevas tareas, y aquellas que se encuentren en curso de ejecución se someterán al acuerdo de las partes, sobre la forma de continuarlas o suspenderlas.-----

OCTVA: Notificaciones.

Las partes convienen expresamente que serán válidas todas las notificaciones, comunicaciones, solicitudes o requerimientos, en relación con el presente convenio, cursadas de manera fehaciente en los domicilios consignados en el encabezado.-----

NOVENA: Jurisdicción.

Para la solución de las controversias que pudieran suscitarse con relación al presente Convenio, las partes firmantes se someten a la jurisdicción que pudiera corresponder, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.-----



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

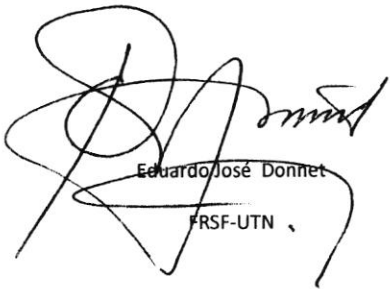


UTN * SANTA FE

DÉCIMA: De forma.

De conformidad al Art. 18º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756, forma parte integrante del presente convenio la siguiente cláusula: «Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de 6 (seis) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago».

--- En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 22 días del mes de noviembre de 2023.-----



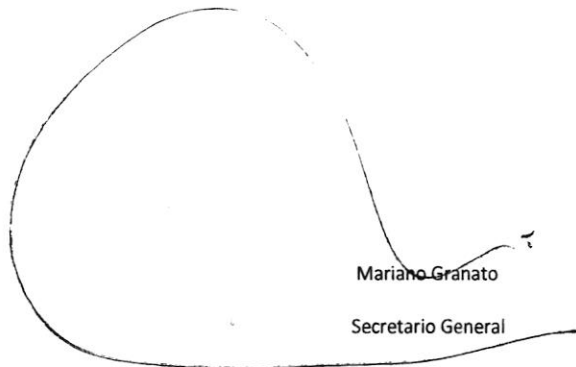
Eduardo José Donnet
FRSF-UTN



Raúl Emilio JATÓN
Intendente



Martín Vigo Lamas
BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE



Mariano Granato
Secretario General



ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legitimación